

NUMERO 6.063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA*Juicio verbal núm. 607/2014***EDICTO**

D. Ricardo Carreño Arnal, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio Verbal núm. 607/2014 que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 121/2014

En Granada, a 30 de septiembre de 2014.

D^a Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 607/2014, seguidos a instancia de la entidad Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador D. Leovigildo Rubio Pavés y asistida de la Letrada D^a Mercedes Pérez Fernández, contra D. Jenny Liliana Correa Patiño y D^a Gloria Patricia Guzmán Patiño, en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador D. Leovigildo Rubio Pavés, contra D. Jenny Liliana Correa Patiño y D. Gloria Patricia Guzmán Patiño, debo de condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor, solidariamente, la suma de 4.910,95 euros, más los intereses moratorios pactados, al tipo del 12% anual de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas devengadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 1722, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Granada, 7 de julio de 2015.- El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 6.722

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Licitación de contrato***EDICTO**

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de información:

a. Organismo: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c. Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Avenida de Sierra Nevada, núm. 49.

3) Localidad y código postal: Cenes de la Vega 18190.

4) Teléfono: 958486001.

5) Telefax: 958486311.

6) Correo electrónico: secretaria@cenesdaelavega.com.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cenesdaelavega.com.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 332/2015.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: servicios.

b. Descripción: mantenimiento de los contenedores soterrados del municipio de Cenes de la Vega.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Municipio de Cenes de la Vega.

2. Localidad y código postal: Cenes de la Vega 18190.

e. Plazo de ejecución: dos años desde la firma del contrato.

f. Admisión de prórroga: sí.

g. Establecimiento de acuerdo marco: no.

h. Sistema dinámico de adquisición: no.

i. CPV: 27 otros servicios.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Subasta electrónica: no.

d. Criterios de adjudicación:

1.- Mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto: 13560 euros. IVA, (21%) 2847,60.
Importe total: 16407,60 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional 0 euros. Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación, en su caso: no.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula octava del pliego.

c. Otros requisitos específicos: no.

d. Contratos reservados: no.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio.

b. Modalidad de presentación: la establecida en el Pliego.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
2. Domicilio: Avenida de Sierra Nevada, núm. 49.
3. Localidad y código postal: Cenes de la Vega 18190.
4. Dirección electrónica: no hay.

d. Admisión de variantes: no.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones (ampliables 15 días hábiles en el supuesto del artículo 136.3).

8. Apertura de ofertas:

a. Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega. Avenida de Sierra Nevada, núm. 49.

b. Localidad y código postal: Cenes de la Vega 18190.

c. Fecha: el segundo día hábil posterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas (excluido el sábado), o el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas (excluido el sábado), en caso de remisión por correo de alguna proposición (si esta no llegase dentro del primer plazo).

d. Hora: 12:00 horas.

9. Gastos de publicidad: máximo 500 euros a costa del adjudicatario definitivo.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" en su caso: no hay.

11. Otras informaciones: no hay.

Cenes de la Vega, 27 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 6.724

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de la tasa por recogida domiciliar de basura, periodo de 01/07/2015 al 31/07/2015

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida domiciliar de basura, correspondiente al periodo de facturación 01/07/2015 al 31/07/2015.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 20 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular alegaciones, para reclamaciones, en ausencia de las cuales se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en el padrón, se podrá interponer, ante el órgano que los ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado

desde el siguiente al de finalización del mencionado periodo de exposición pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, General Tributaria, se advierte que las liquidaciones de este tributo y los periodos referenciados se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a los contribuyentes que el plazo, medio y lugar de ingreso será el establecido en el correspondiente recibo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 25 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 6.723

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Notificación a Fredi Vassilev Dimitrov

EDICTO

Mediante la presente se comunica a D. Fredi Vassilev Dimitrov que habiendo transcurrido el plazo reglamentario para la retirada de su perro en las instalaciones del Centro Canino de Lagos, y de acuerdo con artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales, el citado animal se considera abandonado, iniciándose el trámite para la adopción del mismo y si ésta no se lleva a cabo, podrá ser sacrificado.

Asimismo y de acuerdo con la citada Ley se iniciará el expediente sancionador por el abandono del animal.

Cenes de la Vega, 21 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 6.728

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y de las delegaciones específicas a los concejales de la Corporación

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Darro en Granada,

HACE SABER: Que en la sesión plenaria celebrada el pasado 17 de junio de 2015 se adoptó entre otros los siguientes acuerdos que se hacen públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local: